

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Abril veintiséis del dos mil veintiuno

Se ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **MARTHA IRENE DIAZ MORALES**, contra la **NUEVA EPS**, representada por el Gerente Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE**, o por quien haga sus veces. **HOSPITAL SAN VENTE FUNDACIÓN** Representada por el Director y **COLSUBSIDIO**, representada por el Director.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

No se accede a la medida provisional solicitada, toda vez que al observar la documentación aportada con la tutela, el procedimiento que requiere la accionante no tiene el carácter de urgente. (art. 7° Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 061

Hoy 27 del mes abril del año 2021

Siendo las ocho de la mañana